

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. DECRETO.

En uso de la facultad que me concede el art. 15 de la Constitucion, he venido en nombrar Senadores por la provincia de Almería á D. Miguel Chacon y Duran, en reemplazo de D. Francisco Aquino Amat, que ha renunciado; por la de Sevilla á D. Miguel Corbacho, en lugar de D. José María Benjumea, que tambien ha renunciado; por la de Teruel á D. Tomas Vicente Espejo, por renuncia de D. Manuel de Pedro, y por la de Zaragoza á D. Ramon Ortega, que reemplaza á D. José Antonio Milagro, que igualmente dimitió. Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1843. Rubricado de la Real mano de S. M. El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El teniente general D. Francisco de Paula Alcalá participa en 24 de Junio ultimo su llegada á Manila en la fragata de guerra *Esperanza* despues de una penosa navegacion, en la que perecieron de disenteria bastantes individuos de la tripulacion, y enfermaron otros; añadiendo haber tomado posesion de aquel gobierno y capitania general, y que los habitantes de dicha capital solemnizaron su llegada con regocijos públicos, en los cuales reicó el mayor orden.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña. = Seccion segunda. = Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. general conde de

Reus me dice con fecha de ayer desde Gerona lo siguiente:

Excmo. Sr.: En este momento que son las diez y media de la mañana he tomado posesion de esta plaza, entrando en ella por la puerta de San Pedro, al frente de la primera brigada; habiendo verificado su entrada la segunda simultaneamente por la puerta del Arrabal que ocupaba. He observado con placer la satisfaccion causada entre estos habitantes por la presencia de las tropas nacionales.

A estas horas debe estar ocupado por dos compañías de Soria el castillo de Hostalrich, á cuyo efecto salieron anoche acompañadas del oficial comisionado de la plaza para su entrega y otro de mi estado mayor. He creído conveniente por el momento encargar su gobierno al comandante del bloqueo.

Contando con la buena fe del Sr. Ametller y con su palabra, espero poder anunciar á V. E. la sumision de Figueras para el dia 15.

Los comandantes generales de artilleria é ingenieros de esta division se ocupan en este momento de hacer inventario de lo perteneciente á sus respectivas armas existente en la plaza, de cuyo resultado daré á V. E. conocimiento.

Enterada S. M. ha resuelto que se den las gracias en su nombre al general en jefe y al conde de Reus.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 13 de Noviembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONIS.

Se abrió á la una y veinte y cinco minutos, y leida el acta de la sesion de las Cortes celebrada el dia 8 del actual para la votacion del dictamen sobre la mayoría de S. M. la Reina Doña Isabel II fue aprobada, acordándose que se archivara.

Igualmente lo fue la del Senado del mismo dia, y la de la sesion régia de las Cortes del 10 en que prestó juramento S. M., y acordándose tambien archivarla.

Se leyó, y el Senado quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que trasladaba los decretos en que S. M. se ha dignado resolver que continúen desempeñando por ahora Don

Joaquin Maria Lopez, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo; D. Fermin Caballero, de la Gobernacion de la Peninsula; D. Francisco Serrano, de Guerra; D. Mateo Miguel Ayllon, de Hacienda, y D. Joaquin Frias, de Marina y Gobernacion de Ultramar, é interinamente de Estado.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes dictámenes de la comision de Actas.

- 1º Aprobando el acta de primeras elecciones de la provincia de Toledo.
- 2º Admitiendo por la misma á D. Salvador de Arce.
- 3º Admitiendo por la de Málaga á D. Manuel Agustin de Heredia.
- 4º Admitiendo á D. José Montenegro por Orense.
- 5º Admitiendo á D. Mariano Miguel Polo por Castellon de la Plana.
- 6º Admitiendo á D. Alvaro Navia Osorio por Oviedo.

Juraron y tomaron asiento seis Sres. Senadores.

PROPOSICIONES.

Se leyeron las proposiciones siguientes:

1º De los Sres. duque de Gor, Calvet, duque de Ribas, conde de Ezpeleta y marques de Astorga: «Pedimos al Senado se sirva acordar un voto de gracias al Gobierno provisional de la nacion por haber conseguido con sus esfuerzos y civismo la reconciliacion de los españoles, la solemne declaracion de la mayoría de S. M., y el afianzamiento del trono y de la Constitucion.»

2º De los Sres. Puente Aranguren, Haedo y Ruiz: «Pedimos al Senado se sirva declarar que el Gobierno provisional de la nacion ha desempeñado su encargo con lealtad y con gloria, se ha hecho acreedor á la gratitud de los pueblos por haber promovido la reconciliacion de los españoles, y manejado con pureza los intereses públicos.»

3º De los Sres. Añover y Charco Villaseñor: «Pedimos al Senado se sirva declarar que los individuos del Gobierno provisional han comprendido y llenado debidamente su mision, consolidando la reconciliacion de los partidos, y salvando la Constitucion y el trono, por lo que merecen bien de la patria y la gratitud de este cuerpo colegislador.»

Se leyó el art. 80 del reglamento, que trata de las proposiciones que se califican de urgencia y gravedad, y habiendo declarado el Senado las anteriores comprendidas en el citado articulo, y acordado despues de un breve debate y de ser tomada la primera en consideracion que se entrase inmediatamente en la discusion de ella, dijo en su apoyo

El Sr. duque de GOR: Señores, la votacion que se acaba de verificar es una prueba de que esta proposicion estaba aprobada aun antes de aprobarse. En el corazon de todos los españoles, y yo mismo no puedo hablar de esto sin emocion, se abriga el sentimiento de gratitud que debemos al Gobierno provisional que ha cesado con la mayoría de la Reina. Casi todas las familias contaban con algunos individuos en el destierro y aun en la proscripcion: estas familias vieron salir en las pasadas Cortes de los bancos ministeriales

una proposicion de amnistia y olvido, y de amnistia la mas amplia, de union la mas franca, la mas espléndida, la mas lata.

Toda la nacion aplaudió este acto, las Cortes reconocieron su necesidad, y el pais, viendo frustradas sus esperanzas por combinaciones de que no me toca hablar ahora, se alzó en masa para sostener el programa del Gobierno provisional, y este programa ha sido el iris de paz y de reconciliacion; y si desgraciadamente hay todavia algunos hombres discolos en algunas ciudades, no bien avenidos con la paz y que ponen en duda el voto nacional, la misma resistencia que ha encontrado este segundo pronunciamiento es una prueba del entusiasmo con que ha sido acogido aquel programa. Tiempo era ya y tiempo es de que los españoles entren en el campo de la legalidad y se unan como hermanos para sostener la Constitucion y el trono: aun es tiempo de que esos pocos desgraciados vengan al seno nuestro: nuestro partido es amplio, no tiene mas limites que el trono y la Constitucion; dentro de él cabemos todos: si algunos se han extraviado, ya cesó el régimen provisional, y teniendo como ten mos una Reina, todos los hombres de buena fe cederan. No quiero decir con esto que no se formen los dos partidos, ministerial y de oposicion, que son como de necesidad en los Gobiernos representativos; pero todos entran en el camino de la ley, y esta voz union, y union verdadera de que tanta necesidad tenia el pais, trabajado por tantos años de guerras y turbulencias, ha sido el talisman que ha obrado prodigios como hemos visto. Hemos visto desaparecer un poder que parecia fuertemente apoyado, y ha desaparecido al grito de union; y así la union no podremos encarecerla mucho ni tampoco podremos encarecer mucho á las personas que fueron las primeras que tuvieron el civismo de proclamarla.

La presencia del Gobierno en este sitio es hasta cierto punto embarazosa para el que habla; yo jamás he procurado lisonjear al poder, pero hoy lo hago porque en ello no le adulo, sino que le pago un tributo de justicia en que me acompañan todos.

Reconocemos pues los esfuerzos que el Gobierno provisional ha hecho para unir á los españoles; reconocemos los que ha ejecutado, procurando que se anticipase la mayoría de la Reina, con lo cual se ha puesto un dique á cualesquiera pretensiones, y de un modo ó de otro se han afianzado el trono y la Constitucion. Justo es por consiguiente que se dé un testimonio público de gratitud al Gobierno que consolidó la union, el trono y la Constitucion.

El Sr. MATA VIGIL: Señores, no podia yo oponerme á la manifestacion del reconocimiento mas profundo hácia el Gobierno provisional, porque estoy firmemente persuadido de que á no haberse colocado al frente de los negocios públicos los ilustres patriotas que entraron á dirigirlos, no habria sido posible llegar al punto en que nos encontramos.

Pero he pedido la palabra en contra, porque dice la proposicion: (la leyó.)

«Por haber conseguido con sus esfuerzos la solemne declaracion de la mayor edad de S. M.» Yo quisiera que en vez de estas palabras se dijese: «y porque fiel intérprete de los deseos de la nacion, ha convocado Cortes ordinarias sin desdanza, salvando así el trono y la Constitucion.» Esto quisiera yo que dijese la proposicion, no que á los esfuerzos del Gobierno provi-

FOLLETON.

ESTUDIOS SOBRE LA INGLATERRA.

II.

Saint-Giles. (1).

Háse visto en Withe-Chapel la poblacion que vive de los restos de Londres. Para completar la descripcion del género parásito de Inglaterra, bueno será que hablemos del que explota los vicios y pone en contribucion las debilidades de aquella opulenta ciudad. Los vagamundos, las prostitutas y los malhechores abundan en todas las capitales; parece que la riqueza les atrae tan irresistiblemente como la luz lleva en pos de sí la sombra, y las grandes reuniones de hombres les abrigan como un mal oculto en sus profundos senos. En todas partes tambien las clases peligrosas de la sociedad fijan con preferencia su morada en ciertos barrios que se apropian é infestan. Comunmente estos barrios inmundos se hallan situados á la inmediacion de las calles que ostentan la circulacion mas activa y el lujo mas brillante. Son puestos de observacion, desde los cuales los buitres de la civilizacion acechan su presa: son las guaridas del pillaje y de la orgia, en que reina una atmósfera de corrupcion

que cobija y desarrolla el crimen de la misma manera que ciertos insectos se multiplican naturalmente en el fondo de un subterráneo húmedo y oscuro.

¿Quién no conoce los puntos infestados de Paris? Gracias á la decidida aficion que tienen nuestros novelistas á las emociones fuertes y á la pintura de las costumbres mas bajas: ¿quién no sabe en Europa los nombres de las mas horrosas calles de la cité, de los parajes mas inmundos que manchan las inmediaciones del *Hotel-de-Ville* y del *Palais-Royal*?

¿Y quién es el extranjero que juzgando de nuestra sociedad por esta espuma con que se ha embadurnado tantos libros, no piensa que puede muy bien culpársela sin incurrir en calumnia? Los novelistas ingleses tienen mas patriotismo ó mas discrecion: dejan para los libros de la policia y para los documentos parlamentarios los pormenores que deben reservarse para las castas miradas de la ciencia. Carlos Dickens ha sido el único hasta ahora que ha levantado una punta del velo al escribir su *Oliver Twist*, y aun puede decirse que la buena acogida que ha tenido este libro en una sociedad como la de la Gran-Bretaña, es debida tal vez á la sobriedad con que el autor ha tratado de esta triste é inagotable materia.

En Londres, el barrio donde mas particularmente se albergan las gentes sin ocupacion, es la parroquia de Saint-Giles, célebre en los fastos criminales y habitada por vagamundos irlan-

deses, prostitutas de la infima clase y ladrones de profesion. Saint-Giles es un confuso agregado de calles estrechas y sombrías y de fétidas plazuelas, situado en el ángulo que detras de la catedral de San Pablo y en el centro de la cité forman las dos grandes calles de Londres, á saber: la que parte de *Charing-Cross*, y la que comienza en la extremidad de Hyde-Park con el nombre de *Oxford-Street*. Esta parroquia y las de San Jorge y Holborn, que ofrecen los mismos fenómenos sociales con muy corta diferencia, tienen una poblacion de 75 á 809 almas. Saint-Giles tiene por limites, al Este la cárcel de Newgate y Old-Bailey, al Oeste la oficina central de la policia, establecida en Bow-Street, y se halla de este modo colocada por una afinidad instintiva entre la policia y las prisiones. Lo mismo sucede en Paris, donde los bandidos mas resueltos viven en las calles tortuosas de la cité á pocos pasos de la prefectura de policia y de los tribunales, como si quisieran desafiar de mas cerca á la justicia de los hombres.

Pero la cité de Paris puede á lo mas servir de punto de asilo, porque separada de la capital por los dos brazos del rio es preciso ir muy lejos para encontrar los barrios suntuosos en que el lujo ostenta sus maravillas; Saint-Giles por el contrario, está en el centro mismo del movimiento y de la riqueza de Londres. En pocos minutos las bandas que salen de aquella madriguera pueden caer sobre Oxford-Street, Piccadilly, Regent-Street ó el Strand. A su alcance, y por de-

cirlo así bajo su mano, se hallan dos de los teatros mas frecuentados, Covent-Garden y Drury-Lane; los mercados de Covent-Garden, de Hungerford, y de Smith-fiel, los principales puntos de reunion, los bazares y las tiendas. Allí tienen una extension de dos ó tres mil varas en cuadro que ofrece la cosecha mas abundante para el pillaje.

Saint-Giles tiene dos clases de habitantes: una poblacion sedentaria que se compone de vendedores, bodegoneros, encubridores de hurtos y de la clase mas infima de publicanos ó aguardenteros, propietarios de cafés y empresarios de diversiones públicas, y de una poblacion flotante de que forman el nucleo las prostitutas y los rateros. Esta se propone por objeto los goces de la vida, aquella la ganancia. Los ladrones *maulau* y los demas se humillan, y les sirven con las esperanzas de sacar provecho de la innoble profesion de aquellos. Todo está dispuesto segun sus gustos y para su comodidad. Hay cafés en que pueden, á pesar de los reglamentos municipales, pasar la noche en jugar, fumar y contar sus hazanas. En otras partes hay bailes, conciertos y representaciones escénicas en que son admitidas sus concubinas. Los que prefieren despues de las fatigas del dia entregarse al reposo, son admitidos en aposentos comunes á razon de tres ó cuatro peniques; algunos de estos dormitorios tienen hasta 50 camas. Los que no tienen dinero ni crédito para adquirirlo duermen bajo los pórticos de los teatros, en los mercados ó al lado de los

(1) Véase nuestro num. 3343.

sional se debe la declaración de la mayoría de la Reina. A los esfuerzos del Gobierno provisional se debe la convocación de Cortes, rechazando la idea de junta central y Cortes constituyentes, porque si se hubiera adoptado uno de estos medios, ni tendríamos Constitución ni se habría adelantado el trono.

Así desearía que el Sr. duque de Gor tuviese á bien acceder á que la proposición se emitiese de esta suerte, aunque me parece que quiso decir lo mismo S. N.; pero según esta la proposición, parece que á los esfuerzos del Gobierno provisional se debe la declaración de la mayoría, y yo creo que será mas conveniente decir lo que he propuesto.

El Sr. FIGUERAS: Si no estoy distraído, la proposición que se discute dice entre otras cosas que por haber con sus esfuerzos contribuido á la declaración de la mayoría, ¿Y qué había de hacer el Gobierno para la declaración de esta mayoría si no convocar Cortes? ¿Y cómo hacer esta reunión de Cortes sin combatir los discursos que esaron levantar ese pendón asqueroso de junta central? Así, señores, yo creo que hay mas gracia, mas laconismo y mas decoro para el Senado en la proposición como la presenta el Sr. duque de Gor, que con la latitud que la quiere dar el señor Mata Vigil, que no hace mas que desenvolver y explicar lo que ha hecho el Gobierno. Y si á eso fuéramos, ¿cuánto sería menester decir, señores! Sería menester decir cómo ha encontrado el ejército, cómo ha encontrado la Hacienda, cómo ha encontrado los empleados públicos; ¿quién sabe lo que habría que decir?

Por consiguiente yo doy mi pobre voto á la proposición, porque encuentro que contiene todo lo que desea el Sr. Mata Vigil.

El Sr. CHARCO: Yo he tenido el honor de presentar en la mesa una proposición, que en una de sus partes comprende casi en sustancia lo mismo que se discute. Pero cuando contemplo los servicios hechos al país por los individuos del Gobierno provisional, creo que son dignos de que el Senado les dé una muestra de su aprecio y de la gratitud de la patria.

Si yo viese dispuestos á los Señores que han firmado la proposición que se discute á admitir la segunda parte de la que yo he tenido el honor de presentar, no me ocuparía de esta cuestión. Dice la segunda parte de mi proposición, «que los individuos del Gobierno provisional han merecido bien de la patria y la gratitud del Senado», y esto es lo que yo quisiera que se añadiese á la proposición que se está discutiendo.

Señores, si volvemos la vista á los meses que precedieron á Mayo último veremos una situación la mas lamentable, cuyo cuadro no presentaré yo al Senado. Hubo algunos que desearon de dominar la situación exclusivamente subdividieron á los defensores del trono y de la libertad, no contentos con la división lamentable que ya existía. Las disensiones, señores, las disensiones interiores habían hecho que una porción de individuos se encontrasen en el destierro y aun algunos en la proscripción.

Vino, señores, el Gabinete de 9 de Mayo, y al presentarse en el seno de la representación nacional salieron de boca de su digno Presidente aquellas palabras mágicas de unión, reconciliación y amnistia; se resistieron en el momento por las personas que cercaban al poder, y el resultado, señores, fue la caída de e e Ministerio, fue una abierta oposición á la reconciliación de los españoles, y la representación nacional fue atropellada é insultada. Resonó en Málaga el grito salvador, así como en las provincias de Granada y Almería; fue secundado en Reus á poco tiempo, donde se dió el grito consolador de mayoría de Isabel II. Entonces fue cuando se inauguró la situación que ha sido tan felizmente conducida á este término por el Ministerio Lopez. Servicios tan importantes como los que ha prestado creo que convencerán á los firmantes de la proposición, de la necesidad de que se adopte mi enmienda diciendo: «que han merecido bien de la patria.»

El Sr. CALVET: Los autores de la proposición no creían seguramente que el Sr. Charco hubiera podido impugnarla, porque su adición es enteramente igual. En ella se dice cuanto en mi humilde concepto puede decirse en alabanza de este Gobierno, á quien todos deseamos manifestar nuestra gratitud por sus esfuerzos, por su patriotismo y por la manera con que han contribuido á esta situación.

Se discutió el punto suficientemente discutido, y se aprueba la proposición por unanimidad.

El Sr. CABALLERO, Ministro de la Gobernación (con voz notablemente conmovida): Siento, señores, que la impresión que naturalmente debe causar la declaración que acaba de hacer el Senado no me permita manifestarle nuestra gratitud por tan señalado favor, porque es difícil en momentos semejantes expresar los sentimientos del corazón; de todos modos, si grande fue hace dos días la satisfacción de los individuos del que fue Gobierno provisional por haber merecido su conducta la aprobación del Congreso, debe ser hoy mucho mayor, porque sobre la señalada honra que entonces se le hizo tiene que añadirse hoy

la declaración solemne de un cuerpo tan respetable como el Senado. Debe estar seguro este ilustre cuerpo, y deben tambien estarlo todos los españoles, de que los individuos que compusieron el Gobierno provisional no forraron jamás de su memoria ni de su corazón estas muestras de distinción que han merecido; y ya que de otra manera no pueda yo significar mi gratitud, y por lo que á mi toca y á mis dignos compañeros, quiero hacer partícipe al Senado de las agradables nuevas que ha recibido el Gobierno en este momento.

El Sr. duque de Gor decía hace poco que tiempo era ya de que los españoles cesasen en su desunión y de que hasta los mismos extraviados volvieresen de su ceguedad. Pues según las noticias que acaba de recibir el Gobierno, esta conclusión la sedición de Gerona y otros puntos de Cataluña. (Voces de todos los bancos: bien, muy bien.) El día 9 han debido ocupar nuestras tropas las plazas de Gerona y Hostalrich, y en el mismo día tenía entablada negociaciones el general Sanz para poner término á la sedición de Barcelona. No hay todavía noticia de que esto se haya conseguido, pero es probable que á estas horas esté concluida esa sedición que tantos males ha causado. Creo que el Senado se congratulará con el Gobierno por noticias tan satisfactorias. (Muy bien, muy bien.)

Los Sres. Cortés, Massuti, Ozores y Heredia piden que conste en el acta que su voto es conforme á la declaración de la mayoría de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Se anuncia que se imprimirá el dictámen relativo al reemplazo de 250 hombres.

El Senado oye con agrado la felicitación que le dirige la diputación provincial de Segovia por haber concurrido con el Congreso á la declaración de la mayoría de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo la hora bastante avanzada, y no teniendo el Senado ningun asunto grave de que ocuparse, se suspende para otro día el sorteo para la renovación del Senado. Se levanta la sesión; para la próxima se avisará á domicilio.

Eran las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 13 de Noviembre de 1845.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLOZAGA.

Se abre á la una y media.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Congreso oye con agrado la exposición que remite la diputación provincial de Segovia, felicitándole por la votación relativa á la mayoría de S. M.

La comision de Actas opina que aprobadas las de Cádiz, Valladolid, Castellon de la Plana, Huesca y Orense, se admitan como Diputados á los Sres. Sanchez Silva, Aldain, Sancho, Pitarque y Alvarado.

Objetos de que se han ocupado las secciones en su reunion de 11 del corriente.

Comision para examinar el proyecto de reemplazo de 250 hombres.

Sres. Ortega, Fernandez Alejo, Lafuente, Ros y Olano, Portillo, Cascajares y Burriel.

Comision para examinar los motivos que obligaron al Gobierno para reunir en una sola persona la autoridad militar y política de Madrid.

Sres. Pratosi, Pidal, Corradi, Tames, Somoza, Saavedra y Santana.

Comision sobre autorizacion para que el Gobierno siga cobrando las rentas y contribuciones.

Sres. Cantero, Salamanca, Burgos, Muntadas, Ballesteros, Casa-Irujo y Berdu y Perez.

Comision para examinar el expediente sobre el contrato de los 400 millones.

Sres. Cantero, Bravo Murillo, Ceriola, Madoz, Bahamonde, Pita y Santana.

Habiéndolo autorizado las secciones se hizo lectura del proyecto presentado por el Sr. Beltran de Lis, para que la contribucion del culto y clero se embeba en las demas del Estado.

Se toma en consideración y pasa á las secciones.

La comision nombrada para examinar el contrato de los 400 millones se ha constituido, eligiendo por su presidente al Sr. Cantero, y secretario al Sr. Bahamonde.

Se concede licencia por tres meses para ausentarse de la corte al Sr. Ochoa.

El Sr. CROOK obtiene la palabra para anunciar una interpelacion, y dice: Deseaba saber si el Gobierno de S. M. se halla dispuesto y tiene adoptadas las correspondientes medidas para que la legislación vigente sobre libertad de imprenta sea fielmente observada; pues la veo escandalosamente infringida por la capitana general de Madrid, decretando autos de prision contra los redactores de un periódico.

El Sr. PRESIDENTE: Se le pasará al Gobierno el correspondiente aviso.

ORDEN DEL DIA.

Aprobadas las actas de la Coruña, Salamanca, Burgos y Sevilla, se admite á los Sres. Calderon Collantes, Sanchez de la Fuente, Arqueaga y Laserna.

Juran y toman asiento.

Los Sres. Saavedra, Caneja, Suarez, Barrantes, Alva, y marques de Montevirgen, Nuñez y Laserna.

Pasan á la comision de Actas las solicitudes de los Sres. Algarra y Llanos para que se les admita como Diputados por la provincia de Almería.

Se lee el siguiente documento, que firman los señores Caneja, Montevirgen y Saavedra.

«Como el fanesto pronunciamiento de Leon, que no fue obra de los leoneses, ha impedido hasta ahora á sus Diputados tomar asiento en el Congreso, aunque elegidos con antelación, y concurrir con su voto á la declaración de la mayoría de la Reina, tan conformes con sus propias convicciones, desearnos manifestar nuestra inmensa adhesión á esta declaración, para que en todo tiempo conste haber sido estos los votos de la provincia de Leon y de sus Diputados.»

El Sr. PRESIDENTE: Constará la adhesión de estos Sres. Diputados.

La comision nombrada para emitir su dictámen sobre el permiso solicitado por el Gobierno para continuar los procedimientos criminales incoados contra el Sr. Velo en Granada, despues de examinar los testimonios remitidos, si bien en tiempos normales no hubiera vacilado en que se otorgase dicho permiso, teniendo presente lo anómalo de las circunstancias, porque hemos pasado, y los olvidos que han sido necesarios en una época de paz y de reconciliación, juzga no es conveniente conceder el permiso solicitado y que el Congreso debe negarle. Lo firman los señores Galvez Cañero, Diaz Gil, R. Aros, Perez, Sabater, Madoz y Montalvan.

Este dictámen queda sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: No hay sobre la mesa mas dictámenes que los que acaban de leerse, y otro sobre la admision de un Sr. Diputado; de consiguiente se va á preguntar al Congreso si habrá sesion mañana ó si se avisará á domicilio; en la inteligencia de que si el Gobierno manifestase que está pronto á contestar á la interpelacion del Sr. Crook en el dia señalado, se avisará sin falta alguna.

Decide el Congreso que no haya sesion mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que debe excitarse el celo, aunque sea muy conocido, de los señores que componen las comisiones nombradas para examinar los asuntos pendientes, á fin de que los activen. Para la primera sesion se avisará á domicilio.

Se levanta la sesion de este dia á las dos en punto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, 96½.

Dichos al contado, 96½.

España: Deuda activa, 22½.

Tres por 100, 31½.

Deuda diferida, 12.

(Standard.)

La Reina asistirá el viernes próximo al consejo privado que se celebrará en Windsor. Créese que en él se acordará prorogar de nuevo el Parlamento que debía reunirse el 14, á otra época mas distante, y entonces tendrá efecto la reunion para tratar de los asuntos concernientes al país. (Id.)

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-15.

Tres por 100, 85-80.

Acciones del Banco, 3305.

España: Deuda activa, 29½.

Diferida sin interes, 5½.

Pasiva, 5½.

Cinco por 100 belga, 106½.

Id. id. portugues, 45½.

(Debats.)

El Messenger publica esta tarde el siguiente parte telegráfico:

El Prefecto de las Bocas del Rómano al señor Ministro de Trabajos públicos.

Marsella 4 de Noviembre á las doce del dia.—El Rómano ha roto sus diques en la noche de ayer á dos varas rio arriba de Arlés. Se teme que el país y el canal de Arlés experimenten el desastre de 1840. Antes de ayer se ha llevado el Durance cinco puentes, á saber: los de Mées, de Manosque, de Mirabeau, de Pentuis y de Rognonas, y hay temores de que rompa por Mailanne y Gravezon hasta las llanuras de Arlés. (Debats.)

El Rey ha llegado á las Tullerías hoy á las doce. El mariscal Sebastiani y Mr. Guizot, advertidos sin duda con anticipacion de la hora en que S. M. llegaria á Paris, fueron recibidos por el Rey un cuarto de hora despues. Los otros Ministros se presentaron sucesivamente. Tambien ha recibido el Rey á otros personajes políticos.

Los preparativos que se hacen en las Tullerías anuncian que la familia Real regresará en breve á la capital para pasar el invierno en ella. (Comm.)

El Rey y la Reina de los belgas llegaron el viernes por la tarde á Bruselas. (Id.)

El gran duque Miguel de Rusia, que ha salido de Inglaterra, ha llegado á Haya y se ha hospedado en el palacio del gran duque hereditario de Sajonia-Weimar. (Id.)

Decíase hoy en el ministerio de Hacienda, que Mr. Lacave-Laplagne trataba de retirarse del ministerio, á consecuencia de haberle aconsejado su facultativo hiciese un viaje á la Provenza ó á Italia para recuperar su salud. (Id.)

Escriben de Alejandria con fecha 26 de Octubre:

Mr. de la Valette, cónsul general de Francia, que llegó á esta el 10 del corriente, ha marchado al Cairo el 17 en un barco de vapor de Ibrahim bajá. Le acompañaban Mr. Benedetti, agregado al consulado, y el duque de Mallet, que ha venido á esta en el vapor frances con intencion de visitar el Egipto.

Entretanto que se verifica la audiencia oficial, lo cual no podrá ser hasta pasadas las fiestas del Bairam, que hoy principian, el cónsul de Francia ha visitado privadamente á S. A., quien le ha recibido de la manera mas afectuosa. (Idem.)

Escriben de Lucerna con fecha del 3:

El embajador de Francia, el conde Mortier, ha salido ayer de Berna para trasladarse á Paris. Durante su ausencia le reemplazará el conde Reinhart, encargado de Negocios. (Const.)

Si ha de darse crédito á la Gazette d'Augsbourg, el Emperador de Rusia no se ha limitado á desistuir á Mr. Katzakzy del empleo de su representante en Atenas, sino que tambien ha mandado quede sujeto á una informacion sumaria por haber manifestado vivas simpatias hácia la revolucion griega. (Demot. Pacifique.)

Segun la Gazette de Cologne, solo en el caso en que estallen nuevas turbulencias en las Legaciones, el Gobierno pontificio aceptaria los socorros del Austria, pero de ninguna manera la intervencion del Gobierno frances. Entretanto

edificios que se estan construyendo. Otros tienen domicilio fijo y casa puesta, viviendo como grandes especuladores hasta que la suerte, como ellos dicen, se cambia en contra de ellos.

Aunque la policia se halla ahora mejor organizada en Londres que antes de la reforma hecha en 1829 por Sir Roberto Peel, que se hizo extensiva á la cité en 1839 por Lord John Russell, parece que una especie de inviolabilidad protege todavia las madrigueras mas infames de Saint Giles, donde los agentes de la fuerza publica raras veces se atreven á penetrar temiendo el número y la union de sus adversarios. Cítese un grupo de casuchas que los inteligentes designan con el nombre de pequeña Irlanda, y que es un asilo tan seguro como lo era el recinto del templo en tiempo de Jacobo I.

Ademas, Saint Giles no es solamente el centro de la tuanería de la metrópoli, es tambien por decirlo así el cuartel general del latrocinio de todo el Reino-Unido. Desde que la policia es mas eficaz en las ciudades principales, los malhechores invaden los campos y las ciudades pequeñas. Todos los documentos que la administracion ha recogido estan acordes en que los robos con fractura y generalmente los crímenes en que se advierte mas osadía son obra de los bandidos que residen en Londres, Birmingham ó Liverpool. Estos idean un robo como una operacion de comercio; se embarcan en un vapor ó suben á un carruaje de los del camino de hierro, ejecutan sus planes como los han concebido, y vuelven despues pacíficamente á sus hogares,

las mas veces sin dejar vestigios que revelen los autores de la expedicion.

Ciertamente, no todas las personas sin oficio ni ocupacion que pueblan á Londres han elegido por domicilio las inmediaciones de Drury-Lane y Covent-Garden: su número es demasiado grande y la ciudad bastante extensa para que este fango de la civilizacion no tenga depositos en otras partes; pero Saint Giles puede considerarse como el tipo de las reuniones de hombres, que ya de un modo ya de otro estan en guerra con las costumbres y con las leyes. ¿Qué efectos produce esta lucha en la economia de la sociedad? ¿Ha resistido Londres mejor que otra capital de Europa á los elementos de disolucion que contienen todas las metrópolis? Aquella parte de la moralidad de un pueblo, que se deduce por los estados oficiales de la miseria y del crimen, ¿pone á nuestros vecinos sobre el nivel de nuestra civilizacion, ó debajo? Esto es lo que yo me propongo investigar.

Principiemos por la miseria, que es lo que explica suficientemente todo lo demas. Hace algunos años Londres tenia mucho menor número de pobres que el resto del reino; encontrábase pocos mendigos en las calles, y las casas de caridad (work houses) no estaban llenas. La capital de Inglaterra, ciudad de comercio y de depósito, mercado abierto al mundo entero y punto de reunion de la aristocracia mas opulenta, no contenia entonces esa masa flotante de obreros á quienes la decadencia de la produccion puede privar de todo medio de subsistencia y sumir en

la miseria. No participaba ni de la inveterada pobreza de las clases agricolas ni de las repentinas variaciones que sufre la existencia en los distritos manufactureros. Citábanse como fenómenos puramente locales los padecimientos de los tejedores de Spitalfields y de Bethnal-Green, barrios excepcionales en que estaba concentrada toda la pobreza metropolitana.

La capital de la Gran Bretaña descende rápidamente de ese pedestal en que la fortuna la habia colocado. Una serie de años calamitosos ha introducido el malestar en las familias: el comercio ha visto cerrarse una parte de sus mercados, y los obreros que ha dejado de emplear ó que emplea raras veces tienen que ser mantenidos por la parroquia. A medida que disminuía el movimiento comercial, como aquella poblacion, cuyo número se aumenta cada dia, buscarse medios de crearse nuevos recursos, Londres llegó á ser insensiblemente una ciudad fabricante como Paris; y esto es lo que la ha expuesto á las mismas vicisitudes que Birminghams, Manchester ó Glasgow. Ultimamente, los barrios de Londres á fuerza de extenderse han hallado y encerrado en su recinto una poblacion mitad urbana, mitad agrícola, cuyos medios de existencia son problemáticos, y de la cual las mas veces hay un pobre por cuatro habitantes.

En el dia las casas de caridad de la capital no contienen menos de 500 pobres, que casi todos son ancianos y niños. Mas de 1000 indigentes son ademas socorridos en sus casas. Las sumas que anualmente gastan las parroquias no

bajan de 40 á 48 millones de reales. En la parte de Londres que depende del condado de Middlesex, el número de pobres socorridos por la caridad publica, y que en 1840 ascendia solo á 49,814, se aumentó en el año siguiente hasta el número de 73,815. Desde el año 1841 al 1842 el pauperismo ha hecho progresos alarmantes: solo en la parroquia de Mary-le Bone, ese risueño distrito en que terminan las alamedas del parque del Regente, el número de mendigos se ha acrecentado desde 2621 á 5596. Ultimamente, los oficiales de la parroquia han ofrecido dos guineas por cabeza por la captura de dos padres de familia que habian abandonado sus mugeres é hijos, delito previsto por las leyes. La union de la cité ha visto aumentarse la contribucion de pobres un 15 por 100 en tres años, y ha gastado mas de cinco millones en el año 1842 para mantener 6125 indigentes. En fin, mientras que el número de pobres socorridos en Inglaterra, que era en 1840 de un 8 y seis décimos por 100 con relacion á la poblacion, se ha aumentado en 1841 hasta un 9 y cuatro décimos por 100 la proporcion que en Londres no era mas que de 7 y un sexto por 100, ha ascendido en el año siguiente á cerca de un 11 por 100. En Paris la relacion media que hay entre el número de pobres y la poblacion es de un 8 por 100; y haciendo cuenta separada del gasto de los hospitales apenas vienen á invertirse en el socorro de los pobres 11 ó 12 millones de reales.

(Se continuará.)

son frecuentes las riñas entre las tropas pontificias y las suizas. (Id.)

Se lee en la *Sentinelle* de Toulon del 5:

La fragata de vapor, el *Labrador*, ha recibido esta mañana á su bordo 1200 hombres para trasportarlos al Africa. El contralmirante Rigodit, destinado á mandar la marina en Argel, se ha embarcado tambien con toda su familia en la misma fragata. (Id.)

Se asegura que el Rey de Prusia ha enviado órden á su embajador en Atenas, Mr. de Saint-Simon, de que se retire inmediatamente de la ciudad. (Const.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sarriá de Gerona 6 de Noviembre.

A última hora.—Creo que dentro de breves días nos volveremos á ver en ese punto de Gracia, mediante á que en esta de Sarriá corre como cierta la noticia de que el día 7 de este mes, ó entraremos en Gerona ó nos hallaremos muy próximos á entrar; y lo que mayormente me lo hace esperar es, que hace dos días que han cesado las hostilidades y la gente se pasea, como yo lo hago, hasta las mismas murallas de Gerona. Hay además el incidente de que Ametller y Ballera han tenido un desafío, por querer capitular el primero y resistirse á ello el último, de lo que resultó que Ametller le tiró un pistoletazo á Ballera que le hirió en el pecho, de cuyas resultas se halla muy fatal. Creo nos veremos pronto, porque el hospital se trasladará á Gerona y nosotros seguiremos con la columna.

Ha habido un parlamento, que practicó el mismo general Prim en persona, y duró la conferencia mas de hora y media, deduciéndose de ella la entrega de la plaza y castillo de Figueras, lo que está corroborado por los mismos comisionados procedentes de aquella fortaleza.

En Torruella de Moner empezaban á fortificarse, pero tan pronto como supieron que habia salido una columna compuesta de parrotos, carabinieri y otra fuerza del ejército con algunos caballos, los rebeldes abandonaron la empresa comenzada y se pusieron en precipitada fuga. (Verdad.)

Ayer han entrado en este cuartel general siete compañías del regimiento de la Albuera, procedentes de Tarragona, cuyas tropas forman parte del expresado cuerpo destinado á este punto, y muy pronto veremos llegar fuerzas respetables que vienen marchando desde Aragon. (Id.)

Gracia 8 de Noviembre.

Ayer hemos visto llegar á este punto cuatro piezas de artillería de grueso calibre que parece van destinadas á la Barceloneta. Todos los preparativos nos anuncian que se acerca el plazo fatal para la jarnancia de Barcelona, obcecada en sostener la espantosa anarquía que allí reina, y en continuar los robos que á su sombra perpetran. (Verdad.)

Málaga 7 de Noviembre.

Segun la cuenta producida por el arquitecto comisionado por el Sr. gefe superior político de esta provincia, para la composición del puente nombrado del Rey, situado sobre el rio Guadalhorce en la vega de esta ciudad, no podemos menos de reproducir lo que hemos dicho en otros anteriores artículos; pues habiéndose tasado dicha obra en 40 duros, ha ascendido su costo únicamente á 13,344 rs., lo cual en nuestro sentir revela que el actual Sr. gefe superior político, no solo consulta las mejoras positivas que estan en sus atribuciones practicar, sino es que concilia con ellas la economía que tan necesaria es en las circunstancias apuradas en que se encuentra esta provincia por efecto de los sacrificios que ha practicado para sostener y llevar á cabo el pronunciamiento nacional. (O. P.)

MADRID 14 DE NOVIEMBRE.

EMPRESA DE RESTAURACION

DEL ARCO ARRUINADO DEL PUENTE DE ALMARAZ.

Los que quieran interesarse ó hacer proposiciones para los arrendamientos del portazgo de Plasencia y portazgo de Baños, que vencen en 31 de Diciembre próximo venidero, podrán dirigirse con dicho objeto para el primero á D. José Rodríguez, de Casas de Plasencia, y para el segundo á D. Raimundo Herrera, de Bejar, y en esta corte en la direccion de dicha empresa, calle de la Magdalena, núm. 6, cuarto principal, donde se han de rematar el domingo 3 de Diciembre próximo venidero, y en cuyos puntos estara de manifiesto el pliego de condiciones, advirtiéndolo

se que habrá doble subasta en esta corte y dichos puntos en el mismo dia y hora de las doce de la mañana.

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Por disposición del Sr. director general se celebra el día 23 del corriente á las 12 en punto de la mañana, en la oficina del distrito de Madrid, establecida calle del Pez, núm. 24, cuarto principal de la derecha, un único remate para la poda y limpia del arbolado, comprendido en los

trozos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del canal de Manzanares, bajo el pliego de condiciones formado, y que estará de manifiesto en la misma oficina desde este anuncio, de nueve á dos de la tarde, para los que quieran enterarse con anticipacion.

Los parientes del licenciado D. Buenaventura Alvarez de la Iglesia, Casal y Serrano, que ha fallecido en la ciudad de Lugo el día 22 de Octubre del corriente año de 1843, llamados por el testador á las tres cuartas partes de su herencia, deberán presentarse por sí ó por persona poder ha-

biente en debida forma en la casa núm. 6 de la plaza de la Constitución de la dicha ciudad, dentro del improrrogable término de 40 dias, contados desde la insercion de este aviso en el periódico oficial y en los de avisos de esta capital, trascurrido el que, les parará perjuicio.

Los herederos de D. Juan de Brugada; difunto, y vecino que ha sido y del comercio de Madrid, podrán dirigirse en igual forma al doctor D. Pedro Teijeiro de la repetida ciudad de Lugo á recoger un crédito á su favor, declarado en el testamento del mencionado D. Buenaventura Alvarez de la Iglesia.

TESORERIA DE CORTE.

Mes de Octubre de 1843.

Extracto de la cuenta de esta tesorería de corte, respectiva al expresado mes, á saber:

CARGO.	Papel.	Giros.	Metálico.	Total.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	195.592,385.. 28	12.594,687	1.998,386.. 25	210.185,459.. 19
INGRESOS.				
<i>Presupuestos.</i>				
Cajas de Ultramar.....	76,000	76,000
<i>Conceptos eventuales.</i>				
Reintegros: Guerra.....	48,960	48,960
Idem Hacienda.....	6,979.. 10	6,979.. 10
Ingresos no presupuestos.....	4,307.. 33	4,307.. 33
Caja nacional de Amortizacion.....	5.000,000	5.000,000
<i>Convenios y negociaciones.</i>				
Negociacion, adquisicion y cange de efectos.....	4.414,855.. 5	4.414,855.. 5
Anticipaciones y préstamos.....	1.271,600	2.135,949.. 15	..	3.407,549.. 15
Banco español de San Fernando.....	600	..	144,600	144,600
Garantias.....	4.000,000	4.000,000
Depósitos.....	24.511,666.. 22	24.511,666.. 22
Amortizacion de deuda flotante.....	1.550,334.. 19	1.550,334.. 19
<i>Billetes y giros.</i>				
Inscripciones por deuda centralizada.....	..	3.805,430.. 9	..	3.805,430.. 9
Libranzas á cuenta de particulares.....	..	2.062,232.. 33	..	2.062,232.. 33
Idem sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios.....	..	300,000	..	300,000
<i>Traslaciones de caudales.</i>				
Traslaciones entre cajas del Tesoro.....	..	1.113,506.. 2	5,516.. 19	1.119,022.. 21
	36.459,161.. 7	9.417,118.. 25	4.575,658.. 33	50.451,938.. 31
DATA.				
<i>Presupuestos.</i>				
Casa Real.....	40,000	40,000
Cuerpos colegisladores.....	40,000	40,000
Ministerio de Estado.....	483,000	483,000
Ministerio de Gracia y Justicia.....	151,655	151,655
Ministerio de Guerra.....	536,731.. 15	1.431,930.. 1	5.410,730.. 35	5.579,392.. 15
Ministerio de Marina.....	..	400,000	100,000	500,000
Ministerio de la Gobernacion.....	..	1,575.. 17	79,538	81,113.. 17
Ministerio de Hacienda.....	..	112,898.. 35	268,710.. 23	381,609.. 22
Ganancias y pérdidas.....	..	14,478.. 28	..	14,478.. 28
<i>Conceptos eventuales.</i>				
Caja nacional de Amortizacion.....	197,000	197,000
Billetes llamados á centralizar.....	600	600
Entregas á justificar.....	144,000	144,000
<i>Convenios y negociaciones.</i>				
Negociacion, adquisicion y cange de efectos.....	..	4.414,855.. 5	..	4.414,855.. 5
Amortizacion de la deuda flotante.....	..	3.805,430.. 9	..	3.805,430.. 9
Anticipaciones ó préstamos.....	..	1.113,506.. 2	..	1.113,506.. 2
Banco español de San Fernando.....	5.000,000	..	18,833	5.018,833
Garantias.....	24.511,666.. 22	24.511,666.. 22
<i>Billetes y giros.</i>				
Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios, canceladas.....	3.055,000	238,000	..	3.293,000
Idem de la direccion de Amortizacion, id.....	618,000	618,000
Idem de la de Rentas, id.....	427,000	427,000
Pagarés á cuenta del Tesoro.....	1.000,000	1.000,000
<i>Traslaciones de caudales.</i>				
Traslaciones entre cajas del Tesoro.....	48,960	1.907,749.. 22	875,869.. 1	2.832,578.. 23
Idem entre el id. y ramos centralizados.....	51,603.. 4	51,603.. 4
	35.249,561.. 7	13.440,424.. 15	5.808,503.. 23	54.498,489.. 11
Resúmen.				
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	195.592,385.. 28	12.594,687	1.998,386.. 25	210.185,459.. 19
Ingresos en el presente.....	36.459,161.. 7	9.417,118.. 25	4.575,658.. 33	50.451,938.. 31
	232.051,547.. 1	22.011,805.. 25	6.574,045.. 24	260.637,398.. 16
Salidas en la misma época.....	35.249,561.. 7	13.440,424.. 15	5.808,503.. 23	54.498,489.. 11
Existencia para Noviembre inmediato.....	196.801,985.. 28	8.571,381.. 10	765,542.. 1	206.138,909.. 5

Madrid 6 de Noviembre de 1843. = Pedro N. Fernandez.

D. Manuel de Sierra, contador de Corte. = Certifico: que el precedente estado se halla conforme con los asientos de intervencion de esta contaduría de mi cargo. Madrid 6 de Noviembre de 1843. = Manuel de Sierra.

Relacion de los billetes de la emision de 160 millones autorizada por la ley de 29 de Mayo de 1842, correspondientes á las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª que se consignaron á la provincia de Granada, y fueron quemados en el incendio ocurrido en dicha ciudad en 19 de Julio último; los cuales reclamó del Tesoro el Banco español de San Fernando, y cuyo pago se habilita consiguiente á lo dispuesto por el Gobierno en orden comunicada por el ministerio de Hacienda en 30 de Setiembre próximo pasado.

SERIE 2ª					
Númº	Valor.	Numeracion.	Capital.	Intereses.	Total.
3	de 100	8637 á 39.....	300	3	303
2	de 400	2625 y 26.....	800	8	808
48	de 400	2629 á 76.....	19200	192	19392
2	de 1000	1781 y 82.....	2000	20	2020
			22300	223	22523
SERIE 3ª					
261	de 100	7140 á 400.....	26100	391..17	26491..17
121	de 200	2840 á 960.....	24200	363	24563
75	de 400	2145 á 47, 2149 á 2220.....	30000	450	30450
33	de 1000	1448 á 480.....	33000	495	33495
			113300	1699..17	114999..17
SERIE 4ª					
225	de 100	2693, 2697 á 920.....	22500	450	22950
90	de 200	1073 y 74, 1087 á 168.....	18000	360	18360
64	de 400	813 á 76.....	25600	512	26112
20	de 1000	565 á 84.....	20000	400	20400
			86100	1722	87822
SERIE 5ª					
240	de 100	2681 á 920.....	24000	600	24600
108	de 200	1061 á 168.....	21600	540	22140
86	de 400	789 y 90, 793 á 876.....	34400	860	35260
40	de 1000	545 á 84.....	40000	1000	41000
			120000	3000	123000
SERIE 6ª					
298	de 100	2461 y 62, 2465 á 760.....	29800	894	306
124	de 200	981 á 1104.....	24800	744	25544
89	de 400	734, 741 á 828.....	35600	1062	36668
54	de 1000	497 y 98, 501 á 52.....	54000	1620	55620
			144200	4326	148526
SERIE 7ª					
305	de 100	6056 á 360.....	30500	1067..17	31567..17
127	de 200	2418 á 543.....	25400	889	20289
88	de 400	1821 á 968.....	35200	1232	36432
64	de 1000	1209 á 72.....	64000	2240	66240
			155100	5428..17	160528..17
SERIE 8ª					
243	de 100	6117 á 19, 6121 á 360.....	24300	972	25272
124	de 200	2421 á 544.....	24800	992	25792
94	de 400	1814 y 15, 1817 á 908.....	37600	1504	39104
60	de 1000	1213 á 72.....	60000	2400	62400
			146700	5868	152568

En su consecuencia quedan fuera de circulacion é inhabilitados para su reintegro si se presentasen en las tesorerías del reino cualquiera de los billetes comprendidos en la antecedente relacion. Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para su conocimiento. Madrid 6 de Noviembre de 1843.—Ferraz.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES METEOROLOGICAS HECHAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1843.

Horas.	Barómetro á 0º	Termómetro centigrado.	Higrómetro de Saussure.
	mm.	º	º
Seis mañana.....	Media.....	706,27	12,35
	Máxima.....	711,70	16,50
	Mínima.....	695,09	6,00
Nueve id.....	Media.....	706,81	14,65
	Máxima.....	712,43	19,50
	Mínima.....	694,84	7,25
Doce dia.....	Media.....	706,05	17,36
	Máxima.....	711,91	24,00
	Mínima.....	693,93	9,50
Tres tarde.....	Media.....	705,20	19,39
	Máxima.....	710,87	27,50
	Mínima.....	692,47	10,50
Seis id.....	Media.....	705,26	18,16
	Máxima.....	711,13	26,25
	Mínima.....	692,31	10,50
Nueve noche.....	Media.....	705,92	16,02
	Máxima.....	711,81	22,50
	Mínima.....	692,62	9,00
Doce id.....	Media.....	705,93	14,13
	Máxima.....	711,78	20,00
	Mínima.....	692,92	7,50

	mm.	Temperat.	Higróm.
Altura barométrica media del mes.....	705,92		
Id. máxima, el dia 1 á las nueve de la mañana con viento N. E.....	712,43	15,00	58,00
Id. mínima, el dia 30 á las seis de la tarde con viento S. recio.....	692,31	15,00	70,00
Temperatura media del mes.....	16,00	Baróm. mm.	
Id. máxima, el dia 9 á las tres de la tarde con viento S. O.....	27,50	709,43	29,00
Id. mínima, el dia 28 á las seis de la mañana con viento S.....	6,00	703,51	88,00
Término medio del higrómetro en el mes.....	64,64		Temper.
Máximo de id., el dia 31 á las nueve de la mañana con viento S. O.....	98,00	696,01	11,00
Mínimo de id., el dia 4 á las tres de la tarde con viento N. E.....	26,50	708,10	25,50
Altura del agua que ha llovido en el mes.....	110,50 milímetros.		

Vientos.

	Dias.
N. E. ha reinado el 1, 2, 3, 4, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23...	12
S. O. id. el 7, 12, 15, 16, 25, 26 y 31.....	7
S. E. id. el 15, 27 y 29.....	3
S. id. el 28 y 30.....	2
Variable el 5, 6, 8, 9, 10, 14 y 24.....	7

Atmósfera.

	Dias.
Dias despejados el 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 20 y 22....	13
Id. de nubes el 5, 6, 12, 13, 14, 23, 25, 26 y 27.....	9
Id. de lluvia el 15, 16, 21, 28, 29, 30 y 31.....	7
Id. nublados el 19.....	1
Id. de lluvia-tempestad el 24.....	1

El director, Manuel Perez Verdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Baile, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á que se les adjudiquen como de libre disposicion los bienes dote de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta capital fundó D. Francisco del Castillo y Heredia, que posee en el dia D. Francisco del Hoyo, vecino de la villa y corte de Madrid, para que en el término de 30 dias, que por único se le señala, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducir el que crean asistirles, por sí ó por medio de apoderado, bajo apercibimiento que trascurrido que sea sin verificarlo les parará entero perjuicio; sustanciándose en su rebeldia los autos que con objeto de obtener aquella declaracion D. Francisco del Castillo y Mesa ha instruido con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, mediante á que así lo tengo mandado en ellos por mi providencia del dia de ayer.

Córdoba á 8 de Noviembre de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., José Maria Chaparro.

D. Manuel de Larragan, juez de primera instancia de esta ciudad de Valencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia concursada de D. José Maria Bertodano, marques que fue del Moral, á fin de que dentro de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de la corte, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que trascurridos sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 2 de Noviembre de 1843.—Manuel de Larragan.—Por su mandado, Timoteo Asensi.

En el juzgado de primera instancia del partido de Yecla se está instruyendo expediente civil para declarar la propiedad y posesion de los bienes de que consta la capellanía colativa fundada por Antonio Seriano Mellinas y Gracia Perez Azorin en favor del que justifique mejor derecho á ella, á cuyo fin se ha mandado citar y emplazar á las personas que lo tengan por medio de edictos y término ordinario, para que lo deduzcan en forma y por la escribanía del originario Pascual Ibañez Castillo, insertándose tambien con dicho objeto y para su mayor publicidad en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia; apercibiéndose al que no se presente en el término de 30 dias le parará el perjuicio que haya lugar. Yecla 6 de Noviembre de 1843.—El juez, Juan Bolt.

D. Clemente de Francisco, alcalde primero constitucional de este lugar de Getafe, regente del juzgado de primera instancia del mismo y su partido, por ausencia del Sr. juez propietario, de que el infrascrito escribano de numero da fe.

Hago saber que en dicho juzgado y por el oficio del referendario se sigue causa criminal en averiguacion de quiénes sean dos hombres que la tarde del 24 de Marzo último en el camino real que de Madrid dirige á Extremadura, contiguo al puente de Segovia, robaron á doña Benita Pages, esposa del Sr. D. Antonio Viadera, magistrado de la audiencia de Cáceres, y á Don

Miguel Briosca, vecino de Madrid, varias monedas de plata y un reloj saboneta de oro cincelada: en el acto de perpetrarse tal crimen uno de sus autores iba abrigado con una capa oscura, sin que de este aparezcan mas señas; y las del otro son las siguientes: Estatura regular, barbilampiño, sombrero calañés, con una manta encarnada al hombro, pantalón oscuro, pañuelo de seda al cuello á lo manolo, chaqueta azul turquí con alamares de seda. A pesar de las diligencias que se han practicado para indagar quiénes sean los insinuados dos hombres no se ha podido conseguir, y por lo mismo en auto de ayer se ha mandado se inserte este anuncio en el presente periódico, á fin que la persona que tenga noticia de quiénes fueron los dos que cometieron el robo mencionado, y el paradero de lo en que consistió aquel, que lo ponga en conocimiento de este tribunal en el término de 15 dias, que principián á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio.

Dado en Getafe á 5 de Noviembre de 1843.—Clemente de Francisco.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazoria.

En virtud de providencia del Excmo. señor capitán general de este distrito se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Belver, para que en el preciso término de tercero dia se presente en el referido juzgado, Postigo de San Martín, numero 7, piso bajo, con el fin de hacerle saber cierta providencia judicial dictada por el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Julian Romea.

1º Sinfonia nueva, composicion de un joven profesor.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

EL GRAN CAPITAN.

3º Boleras á doce, compuestas y dirigidas por D. Angel Estrella.

4º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete titulado

EL REMENDON Y LA PRENDERA.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se dará principio con una gran sinfonia, y concluida se ejecutará el drama nuevo original, histórico y de carácter, en cuatro actos, escrito al intento por uno de nuestros primeros poetas dramáticos, con el titulo de

EL CABALLO DEL REY DON SANCHO.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LUCRECIA BORGIA,

ópera ecia en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.